

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBA LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA Y SUS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BOLSAS DE VIAJE CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DICHA UNIVERSIDAD PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DEL DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVESTIGADORES DE DICHA UNIVERSIDAD EN LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS PARA OPTAR A PROYECTOS INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2020.**

Mediante Resolución de 24 de abril de 2020 (BOCM de 3 de junio de 2020), se aprobó y publicó la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras para la concesión de bolsas de viaje con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universidad Rey Juan Carlos, para atender los gastos derivados del desplazamiento y alojamiento por la participación de los investigadores de dicha Universidad en la preparación de propuestas para optar a proyectos internacionales durante el año 2020.

Expirado el plazo de presentación de instancias y revisadas las mismas, este Vicerrectorado, al amparo de la base 8.4 de la convocatoria de referencia,

## **HA RESUELTO**

**Primero.** - Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, dentro de la convocatoria para la concesión de bolsas de viaje con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universidad Rey Juan Carlos, para atender los gastos derivados del desplazamiento y alojamiento por la participación de los investigadores de dicha Universidad en la preparación de propuestas para optar a proyectos internacionales durante el año 2020.

Las listas, que se adjuntan a la presente resolución mediante Anexo I, figurarán expuestas en el tablón electrónico oficial de la Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos y en la dirección web <https://www.urjc.es/i-d-i/programa-propio-investigacion>

**Segundo.** – Los interesados cuya solicitud de participación haya sido excluida provisionalmente o no se encuentren en ninguno de los dos listados publicados y contenidos en el Anexo I de la presente resolución, dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión al amparo de la Base 8.4 de la convocatoria de referencia.

La subsanación se realizará a través de Registro General, sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos o mediante los Registros auxiliares de los Campus de dicha Universidad, así como por cualquier otro medio de los contenidos en el

artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiendo presentar la documentación y/o información correspondiente dentro del plazo establecido para dicha subsanación.

Concluido este plazo y revisada la documentación y/o información presentada, se harán públicas las listas definitivas de las solicitudes admitidas y excluidas que se expondrán en los lugares anteriormente mencionados.

**Tercero.** - Los interesados que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a que su solicitud esté incluida en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del presente proceso selectivo.

Móstoles, a la fecha de firma

Fdo. Juan A. Melero Hernández  
Vicerrector de Innovación y Transferencia

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
***7296**	Gregorio Robles Martínez

EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***0951**	Jesús Paz-Albo Prieto	Falta declaración responsable Anexo III
***2467**	Jaime de la Mota Sanchís	No reúne requisitos convocatoria: 1. No es doctor. 2. Solicita subvención para estancia de investigación de su tesis doctoral.